

Interesado: HV Group International y Medioambiental, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
 Código de solicitud: 740262.

Interesado: Fundiciones Artísticas del Sur, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
 Código de solicitud: 740216.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén y Málaga han dictado sendas Resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos y archivo de actuaciones presentadas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por las empresa citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de su provincia.

Interesado: FERIALES y Saneamientos, S.L.
 Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de incentivos y archivo de actuaciones.
 Fecha resolución: 5.2.2010.
 Código solicitud: 640425.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Codice División de Investigación y Desarrollo, S.L.
 Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de incentivos y archivo de actuaciones.
 Fecha resolución: 18.12.2009.
 Código solicitud: 750085.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resoluciones de extinción de contrato de arrendamiento sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los titulares de contrato.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expedientes extinción del contrato de arrendamiento sobre las viviendas se ha dictado Resolución de fecha 26 de abril de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre las viviendas que se enuncian a continuación.

MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN VIVIENDA	ADJUDICATARIO
CO-0930	20	C/ Patio Pico de Almanzor, núm. 2, Bj. 4, Córdoba	Ángel Manzano Suárez
CO-0990	75	C/ Patio Pico de Mulhacén, núm. 7, 1.º, 2, Córdoba	Gabriel Zafra Jiménez
CO-0990	101	C/ Patio Pico de Mulhacén, núm. 9, 1.º, 2, Córdoba	Rafael Martínez Rojano
CO-0990	118	C/ Patio Pico de Mulhacén, núm. 10, 1.º, 3, Córdoba	Cristina Verdejo Cózar

Las Resoluciones, se encuentran a disposición de los interesados en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.º planta, de Córdoba, así como la totalidad de los expedientes administrativos.

Estas resoluciones no son firmes, y contra las mismas podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0085.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael García Alonso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael García Alonso, DAD-CO-2009-0085, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22502, sita en calle Libertador Simón Bolívar, manz. 15 09 01 2, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 4 de marzo de 2010, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda.